

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GERENAL N° 115-2025-GG-SISOL/MML

25 NOV. 2025
San Isidro,

EL GERENTE GENERAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTO: El Informe N° 339-2025-GSS-SISOL/MML de 23 de octubre de 2025; Memorandum N° 206-2025-GG-SISOL/MML de 04 de noviembre de 2025; 2328-2025-OPP-SISOL/MML de 10 de noviembre de 2025; y el Informe N° 296-2025-OAJ-SISOL/MML;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 3° y 4° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021, modificado por la Ordenanza N° 2512-2022 y por la Ordenanza N° 2603-2024, el SISOL es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley, cuya finalidad es brindar servicios integrales de salud a la probación, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y realizar investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines;

Que, conforme al Estatuto de SISOL aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021, y modificado por la Ordenanza N° 2512-2022 y por la Ordenanza N° 2603-2024, establece que la Gerencia General es el Titular de la Entidad y máxima autoridad administrativa y el representante legal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM de 30 de diciembre de 2021, se aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", que tiene como finalidad la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 166-2023-GG-SISOL/MML, de 27 de noviembre de 2023, se designa a la **Gerencia de Gestión de Riesgos como Unidad Orgánica responsable de la Gestión de Continuidad Operativa del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL**;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 185-2023-GG-SISOL/MML de 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Plan de Continuidad Operativa 2024 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, teniendo como objetivo general "*Garantizar la continuidad operativa y oferta de servicios de salud de los establecimientos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, así como la planificación e implementación*

de tareas y actividades para la coordinación, procedimientos de alerta, así como para la respuesta a emergencias o desastres";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de 3 de julio de 2024, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, disponiéndose la derogación del Decreto de Alcaldía N° 012-2023 de 5 de julio de 2023.

Que, al definirse la nueva estructura orgánica del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, en la que se incluye la fusión de tres (03) órganos de línea tales como: Gerencia de Servicios y Promoción de la Salud, Gerencia de Comercialización y Gerencia de Gestión de Riesgos, pasando a denominarse **Gerencia de Servicios de salud**, siendo ésta última, la **encargada de ejecutar e implementar las normas y Lineamientos comprendidos en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno"**.

Que, al haberse fusionado los órganos de línea en uno sólo, y de acuerdo a lo dispuesto en el literal d del numeral 6.1.1., de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que dispone "**Aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa**", con Resolución de Gerencia General N° 042-2025-GG-SISOL/MML de 22 de abril de 2025, se reconformo a los integrantes del Grupo de comando del Sistema Metropolitano de la Solidaridad;

Al respecto, que de acuerdo a lo contemplado en el literal b. del numeral 5.2.3 "**Ejercicios y actualización del Plan de Continuidad Operativa**" de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, en el que, se dispone:

"b. Actualización del plan: *El plan se actualiza ante cualquier cambio interno o externo que afecte a la Entidad, cambios en la infraestructura tecnológica, cambios geográficos de las oficinas, modificaciones en la organización o ante las recomendaciones procedentes de la ejecución de los ejercicios (simulacros y simulaciones), bajo responsabilidad del Grupo de Comando."*

Que, ante la derogación del Decreto de Alcaldía N° 012-2023 que aprueba el Manual de Operaciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, y entrada en vigor del Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2024 de 3 de julio de 2024, los miembros del Grupo de Comando de SISOL, se reunieron el 13 de octubre de 2025, teniendo como agenda "Presentación de la actualización del Plan de Continuidad Operativa del SISOL"; y, acordando aprobar el proyecto de actualización del Plan de Continuidad Operativa del SISOL y elevar el proyecto de actualización del Plan de Continuidad Operativa del SISOL, a la Gerencia General para su aprobación;

Que, con Informe N° 339-2025-GSS-SISOL/MML de 23 de octubre de 2025, la Gerencia de Servicios de Salud, en mérito a lo acordado por el Grupo de Comando de SISOL, se propone el proyecto de actualización del Plan de continuidad Operativa, señalando "*El Grupo comando, propone el proyecto de actualización del Plan de continuidad Operativa, conforme con el artículo 5.2.3.b. (...)"*

Que, con Memorandum N° 206-2025-GG-SISOL/MML de 04 de noviembre de 2025, la Gerencia General, solicita opinión técnica sobre la propuesta para la actualización del Plan de Continuidad Operativa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Memorando N° 2328-2025-OPP-SISOL/MML de 10 de noviembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta de actualización del "Plan de Continuidad Operativa del Sistema Metropolitano de la Solidaridad".

Que, en mérito a los argumentos técnicos y normativa descrita, este despacho señala **jurídicamente viable** la propuesta de actualización del Plan de Continuidad Operativa del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, de acuerdo a lo contemplado en el literal b del numeral 5.2.3 de los **Lineamientos para la Gestión de la continuidad operativa y la formulación de los planes de continuidad operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno**, al haber entrado en vigor el nuevo Manual de Operaciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL;

Que, mediante Informe N° 296-2025-OAJ-SISOL/MML de 14 de noviembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable aprobar la actualización del Plan de Continuidad Operativa del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, que se encuentra acorde a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, por lo que es pertinente la emisión del presente acto resolutivo.

De acuerdo a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el literal p) del artículo 31º del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad aprobada mediante la Ordenanza N° 2342-2021, modificado por la Ordenanza N° 2512-2022 y por la Ordenanza N° 2603-2024; con la visación de la Gerencia de Servicios de Salud, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN del Plan de Continuidad Operativa del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 185-2023-GG-SISOL/MML de 29 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de los integrantes del Grupo de Comando, órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, para el cumplimiento del Plan Actualizado, según el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos, realice la publicación de la presente resolución en el Portal web, www.sisol.gob.pe.

Regístrate, comuníquese cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL

Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL

